

de expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE CABO DE MAR FRADERA, 19, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 09-08-2011, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CABO DE MAR FRADERA, 19, propiedad de HASSAN MIMUN MOHAMED / SAIDA HABBA que copiado dice:

"ASUNTO : DAÑOS Y REPARACIONES EN EDIFICACIÓN SITA EN CALLE CABO DE MAR FRADERA, Nº 17 (ACTUALMENTE Nº 19, ESQUINA CON CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ).

En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000028/2011-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE CABO DE MAR FRADERA, Nº 17 (ACTUALMENTE Nº 19), y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

#### 1.- Datos previos-

. El 28-02-2011 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS).

. En dicho informe se señala que se requirió al servicio para sanear la vivienda, por desprendimiento de cascotes de la fachada.

#### 2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

. El inmueble se encuentra situado en la CALLE CABO DE MAR FRADERA, Nº 17 (ACTUALMENTE Nº 19, ESQUINA CON CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ), en el Barrio del Hipódromo (General Sanjurjo).

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas -

. Los daños advertidos serían los siguientes:

o Aparición de grietas en el paramento vertical de fachada que corona la segunda planta, en el frente de Calle Cabo de Mar Fradera nº 19.

o Fisuras generalizadas en el cuerpo que enmarca el local de planta baja.

o Desprendimiento de pintura en fachada, afectando incluso al material de revestimiento y del soporte de fábrica en las partes altas de la misma, lo que ha originado la caída de los mismos a la vía pública. Como posible causa se señala la acción de los agentes atmosféricos.

o En la zona alta de fachada (especialmente en la esquina) se advierte el desprendimiento de las piezas cerámicas que rematan la cornisa superior, por las causas anteriores.

o Desprendimiento de pintura en la base de la edificación. Como posible causa se señala la acción de los agentes atmosféricos (principalmente la lluvia), unido a la capilaridad y a la acción del agua de salpiqueo.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

. Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Sellado de grietas y fisuras advertidas, incluyendo nueva ejecución del revestimiento afectado.

o Picado y enfoscado de los paramentos verticales que conforman la esquina superior, incluyendo la reposición de fábrica que se haya desprendido.

o Reposición de las piezas cerámicas desprendidas que conforman la cornisa superior, así como la restitución de las que se encuentran partidas y deterioradas.

o Picado de las zonas afectadas por humedad en la base de la edificación y en desprendimientos